

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 273

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROY. DE RESOL. DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL PRIMER PROYECTO INTERDISCIPLINARIO DENOMINADO “GRANJA FORMATIVA EDUCATIVA Y RECREATIVA”.

---

---

---

---

Entró en la Sesión                      07/07/05

Girado a la Comisión                      5 y 4

Nº:    As. Part. Nº 024/05.

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

09/06/05  
Nº 024 Hs. 16:30



8 de junio de 2005.

Al Sr.  
Vicegobernador de la Provincia de  
Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
Don Hugo Cocco  
S.....D

LEGISLATURA PROVINCIAL  
Delegación Río Grande  
08/06/05  
Nº 662 Hs. - Firma: [Signature]

Tenemos el agrado de dirigirnos a UD. con el fin de compartir nuestro logro, la conformación de la Fundación "HENNEN",. Ha sido un anhelo, después de elaborar proyectos para nuestra comunidad desde el lugar de simples ciudadanos, los cuales hemos presentado al gobierno del Fup, para el área educativa, social, cultural y también laboral.

Al no recibir respuesta y el desentendimiento por partes de las autoridades, es que afrontamos la profunda responsabilidad de crear una Fundación para llevar a cabo proyectos y programas en beneficio de toda la población de Tierra del Fuego.

La responsabilidad asumida no es solo con nosotros mismos ya que debemos realizar las tareas con mayor capacidad y esfuerzo posible, pero el compromiso es mayor con la gente que nos acompaña y con aquellos que enterándose de nuestra propuesta desean participar en bien de sus propias necesidades y la de sus familias.

Por tanto hemos iniciado nuestro primer Proyecto Interdisciplinario denominado GRANJA FORMATIVA EDUCATIVA Y RECREATIVA. Se integra el ámbito recreativo para la familia, jóvenes y adolescentes, teniendo la población en general un lugar de esparcimiento diario tan necesario en la ciudad de Río Grande.

Lo que conlleva a la realización de una importante infraestructura edilicia, pensada en este sentido. De esto se desprende que Granja Educativa abarca no solo el contacto de los niños con la naturaleza y animalitos cuidados especialmente para ser visitados, sino abarca un programa de educación específica que comprende talleres de capacitación con salida laboral y talleres protegidos para personas con capacidades diferentes.

Planteamos este espacio de integración y trabajo para personas con incapacidades o capacidades disminuidas, dentro de un ámbito diferente que a su vez ofrece la posibilidad a toda la población integrarse dentro del programa turístico, aquí a través de visitas y actividades compartidas a realizarse como ejemplo: deportes cabalgatas, equino terapia, danzaterapia, música, gimnasia, organización de fiestas y espectáculos, incluidas actividades tradicionalistas.

Se están realizando programas educativos para ser aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación y de Trabajo para poder realizar articulaciones dentro del área educativa Provincial.

La extensión del Proyecto y sus respectivos programas sería para este inicial acercamiento demasiado extenso por tanto le solicitamos a UD., analice y pueda darnos la posibilidad de tener su

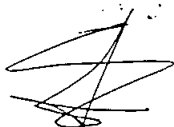
PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
662  
09.06.05  
15:30  
Firma: [Signature]

apoyo como Presidente de la Cámara Legislativa y por su intermedio informar y alentar a los Sres. Legisladores para obtener el primer apoyo de nuestra Provincia, siendo esto de vital importancia para la Fundación, como carta de presentación a autoridades Nacionales u otras Instituciones.

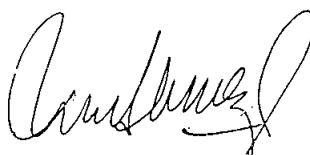
Así mismo le solicitamos considere la posibilidad de otorgar subsidios u otras formas de ayuda para poder financiar estos fines.

Tenemos el agrado de que sea UD. quien realice la presentación del Proyecto a los Srs. Legisladores y pedirle sea declarado de interés Provincial si así puede considerar.

Sin mas quedando a su entera disposición nos despedimos muy atentamente.



Santos Alvarez



Marcela Alvarez



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

USHUALA, 13 MAY. 2005



VISTO el Expediente N° 1316/05 de fecha 03/02/05 del registro de la Inspección General de Justicia caratulado: "FUNDACIÓN HENNEN", s/ personería jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 y vta obra Acta Constitutiva, a fs. 15/16 obra Acta Complementaria y a fs. 17/21 obra Estatuto Social de fecha 29 (veintinueve) del mes de Octubre del año 2004.

Que dicha entidad reúne los requisitos legales exigidos por el art. 33º, Inc. 1º, 2da. Parte del Código Civil.

Que ha cumplimentado la demostración del capital social de acuerdo a la normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 369, artículo 6º y Decreto Reglamentario 3039/97.

Por ello;

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

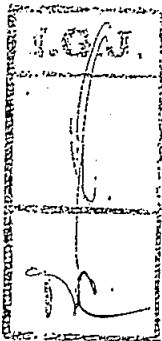
DISPONE:

ARTICULO 1º. - AUTORIZAR a funcionar con carácter de Persona Jurídica e inscribir en el Libro registro Asociaciones "B" bajo el número 979, folio número 92, año 2005, a la entidad denominada **FUNDACIÓN VOLANDO ALTO "HENNEN"**, constituida con fecha veintinueve (29) de Octubre del año 2004, con domicilio social en calle Antártida Argentina N° 1196 de la ciudad de Río Grande, aprobar su Acta Constitutiva, Acta Complementaria y Estatuto Social, obrantes a fs. 2/4 y vta, a fs. 15/16 y a fs. 17/21 inclusive del citado expediente.

ARTICULO 2º. - Regístrese y rubríquese los libros a presentar en un plazo de 60 días contados a partir del presente acto administrativo. Notifíquese y tome conocimiento de las copias adjuntas del Anexo I Decreto Provincial N° 1945/99, de la Disposición I.G.J. N° 324/00 y normas pertinentes a Asociaciones Civiles y Fundaciones del Inspección General de Justicia, Resolución Gral. 6/80. Líbrese cheque a favor del Sr. ALVAREZ Marcela Beatriz D.N.I. 16.414.721 por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000); en concepto de devolución del patrimonio inicial demostrado.

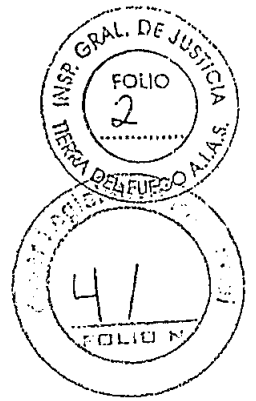
ARTICULO 3º. - Notifíquese, dese al Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J. N° 197/05.



*[Handwritten signature]*

Dr. RICARDO CLIMENT  
Inspector General de Justicia



## FUNDACION HENNEN

-----En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de OCTUBRE de 2004, la señora MARCELA BEATRIZ ALVAREZ, nacida el 07 de agosto de 1962, en Capital Federal, ciudad de Buenos Aires, D.N.I. N° 16.414.721, profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en INTEVU XII A, casa n° 32, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en su carácter de fundador, instituye en este acto una entidad civil sin fines de lucro, bajo la forma jurídica de fundación, con el objeto de dedicarse: a mejorar la calidad de vida de las personas-----  
Objetivos institucionales: Posibilitar un mayor acceso a la educación, salud y cultura de toda la población y en especial de las personas con capacidades diferentes, con discapacidades y/o enfermedades crónicas, o en recuperación que encuentran reducidas sus posibilidades en el medio social posibilitando un mejoramiento en su calidad de vida. Desde este espacio se propone realizar y coordinar políticas de educación formal como no formal, talleres de capacitación laboral, incluidas personas con capacidades diferentes, talleres protegidos. Estimular promover y difundir las manifestaciones artísticas en sus múltiples expresiones. Integrar tareas de docencia e investigación en procura del desarrollo social. Promover y ejecutar tareas destinadas a la promoción y mejoramiento de la salud integral y prevención de enfermedades. Colaborar con las autoridades estatales para coordinar proyectos.-----  
La entidad constituida en este acto se denominará FUNDACIÓN HENNEN.-----

-----  
La entidad podrá tener filiales o delegaciones en cualquier punto del territorio de la República -----

La fundación se regirá por el estatuto que se aprueba en este acto y se transcribe íntegramente por separado, debiendo tenerse en cuenta como parte integrante de la presente Acta constitutiva. El instituyente aporta como capital inicial de la fundación que se crea la suma de PESOS DOCE MIL PESOS (\$ 12.000) en dinero en efectivo.-----

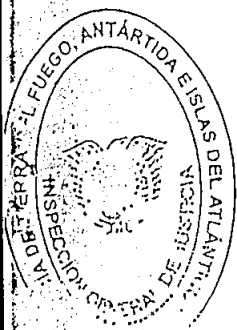
El fundador se compromete a donar a la entidad los siguientes aportes: primer año (como capital inicial): PESOS DOCE MIL (\$ 12.000); segundo año PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000); tercer año: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).-----

Todo sin perjuicio de las donaciones que se reciban de empresas, instituciones civiles y personas físicas, durante los tres (3) primeros años de funcionamiento de la entidad.-----

Invitados por el fundador, se encuentran presentes los señores SILVIA GRACIELA PAZ, nacida el 22 de noviembre de 1968, D.N.I. N° 20.566.817, estado civil soltera, profesión obstétrica, Técnico Superior en Agricultura, Técnica Auxiliar de Laboratorio, Auxiliar Bibliotecario, domiciliado en Antártida Argentina N° 1196 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ROBERTO SANTO ALVAREZ, nacido el 27 de abril de 1967, D.N.I. N° 18.501.442, profesión Profesor de Historia, Técnico Superior en Agricultura, Auxiliar Bibliotecario, con domicilio en Antártida Argentina N° 1196 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; a quienes se les ofrece los cargos de :TESORERO, SECRETARIO, respectivamente en el Consejo de Administración. Dichas personas, identificadas con los fines institucionales, aceptan colaborar en la obra de la fundación, desempeñándose en los mencionados cargos directivos. Es lo sucesivo, la designación y renovación de consejeros se operará de acuerdo con lo previsto en el estatuto. -----

**ES COPIA FIEL**

FABIANA EDITH MEDINA  
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES  
ASOCIACIONES CIVILES  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



GIACCIANI  
BANO  
Nº 7

INSP. GRAL. DE JUSTICIA  
TERRA DEL FUEGO A.I.A.S.  
FOLIO  
3

Legislativo  
51  
FOLIO

El fundador se reserva el cargo de Presidente en forma permanente (ley 19.836). En consecuencia, el primer Consejo de Administración queda integrado de la siguiente manera: (detallar nombres y cargo) **ALVAREZ MARCELA BEATRIZ**, DNI: 16.414.721, **PRESIDENTE**; **ALVAREZ ROBERTO SANTO**, DNI: 18.501.442, **SECRETARIO**; **PAZ SILVIA GRACIELA**, DNI: 20.566.817, **TESORERO**.

De acuerdo con lo prescripto en la ley 19.836, el fundador hace expresa reserva y de esta manera consta en el estatuto de la fundación, de la facultad de desempeñar en forma permanente el cargo de Presidente y la de designar a los consejeros temporarios de la misma, nombrar a los titulares de los cargos vacantes que toma el Consejo de Administración, en los casos que hagan a aspectos institucionales de gravitación (fusión, reformas, disolución), deberán contar necesariamente con la aprobación del fundador, presidente permanente de la entidad.

Se deja expresa constancia de que estas facultades especialmente son de carácter personal e indelegables.

Queda autorizado el consejo de Administración, por intermedio de su presidente, para gestionar la personería jurídica para la fundación aquí constituida, pudiendo aceptar todas las modificaciones que el órgano competente (Inspección General de Justicia) estime necesarias en cualquier aspecto, tanto en la constitución cuanto en los estatutos de la fundación.

Queda clausurado este acto constitutivo en la fecha UT SUPRA indicada. Firman de conformidad todos los presentes en el mismo.

FIRMA(S) CERTIFICADA(S) EN  
HOJA DE ACTUACION NOTARIAL  
Nro. F000049142-

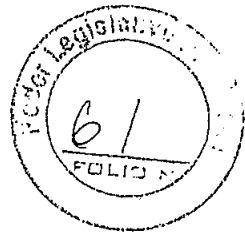
24 ENE. 2005

**ES COPIA FIEL**

FABIANA EDITH MEDINA  
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES  
ASOCIACIONES CIVILES  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

JAVIER A. GIACCIANI  
ESCRIBANO  
MATR. Nº 7

ARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO  
DE JUSTICIA



**GRANJA EDUCATIVA,**  
**FORMATIVA Y DE**  
**RECREACIÓN.**

**“Hennen”**

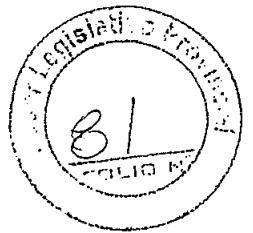
“Una respuesta a las necesidades de la  
comunidad fueguina”.



Categoría: Mejoramiento de los niveles y de la calidad de vida.

Autores: Alvarez, Marcela Beatriz.  
Alvarez, Santos Roberto.  
Yanibelli, Marcela Lucía.  
Teteruk, Sergio Alejandro.





La propuesta es la creación de una Granja Educativa, Formativa y de Recreación para atender la demanda de un amplio sector de nuestra comunidad. Esta debe constituir el contexto más adecuado para el desarrollo de un proyecto con múltiples propósitos, careciente hoy en la ciudad de Río Grande.

Dicho proyecto se fundamenta ante la necesidad de situar en la ciudad de Río Grande, una Granja Educativa y de Recreación, destinada al sector de la educación en general, incluida la etapa del ciclo inicial, lo que permitirá actuar como importante complemento educativo, ampliando contenidos en la enseñanza y facilitando el acercamiento real a la naturaleza, ya que hay niños en nuestra provincia que no conocen animales domésticos ni salvajes (vaca, caballo, guanaco, etc.) que en otras zonas del país forman parte de su vida cotidiana.

Por un lado, dado el perfil industrial que ha tenido nuestra ciudad, y por otro el sector rural, (constituido por grandes extensiones privadas) situado a gran distancia del conurbano, que imposibilita la llegada masiva de los niños para conocer esta parte de la naturaleza y existiendo escasas posibilidades de este tipo de salidas escolares.

La Granja Educativa y de Recreación constituirá también un espacio ofrecido durante todo el año para aprovechamiento de la comunidad toda (familias, jóvenes y tercera edad) como lugar de visita y recreación, por que es bien sabido que nuestras familias llegado el fin de semana no tienen donde ir a pasar el día, a excepción de quienes pueden trasladarse con mayores gastos a lugares vecinos de nuestra ciudad.

Y los jóvenes que tampoco tienen muchas opciones para su sana recreación, privándoseles de realizar actividades deportivas, culturales o simplemente de diversión en un marco de naturaleza y tranquilidad.

No conociéndose hasta el presente un emprendimiento similar y abarcativo, es también necesario dar una respuesta inmediata a la franja de jóvenes con capacidades diferentes que luego de haber realizado el trayecto del circuito educativo establecido hasta el momento, tienen la necesidad de insertarse en un trayecto de aprendizaje laboral, el cual estaría ampliando el circuito de talleres laborales.

Por otro lado, existe una necesidad debidamente constatada de jóvenes con capacidad diferente que sufre de abandono de su persona, a veces por razones de negligencia y en otros casos simplemente por no tener familiares que puedan hacerse cargo de los mismos.

Creemos necesaria también la creación de una residencia permanente dentro del proyecto que será delineada junto a los profesionales que han acompañado desde distintas instituciones, para poder establecer las necesidades correspondientes.

De este proyecto participarán Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Asociación Cooperadora Escuela Especial Nro 3, conjunto de personal seleccionado para el funcionamiento de dicho establecimiento y un equipo interdisciplinario propio en conjunto con la Asociación Cooperadora.

Para dar respuesta a la demanda de los vecinos de Río Grande y Tierra del Fuego, en el marco de las obligaciones constitucionales por parte del Estado respecto a la educación y recreación Ley Nacional Nro 14473 con su análoga Ley Provincial Nro 48 y su modificación Ley 462.

Conociendo la buena predisposición por parte de las autoridades gubernamentales, es que se presenta el presente proyecto de creación de una Granja Educativa, Formativa y de Recreación, que se ubicará en lugar a acordar en forma conjunta entre autoridades de Gobierno y autores del proyecto.

El objetivo es crear un establecimiento interdependiente con su entorno que, aunque privilegie lo pedagógico como desafío, no podrá desconocer las necesidades sociales que la condicionan y la potencian a la vez.

\*Se pretende aportar a la sociedad de Río Grande y Tierra del Fuego de un espacio de conocimiento del ámbito rural con todas sus características y tradiciones, incluyendo el conocimiento concreto de animales.

\*Un lugar de esparcimiento y recreación para la comunidad fueguina.

\*Espacio para desarrollar al aire libre distintas actividades como equitación, basquet, fútbol, caminatas, bicicleteadas, etc.

\*Un predio cubierto con matera, salas de juegos, de música y baile, etc.

\*Lograr a través de este proyecto la integración social y laboral con el resto de la comunidad de personas con capacidades diferentes.

Destinatarios:

Este proyecto está destinado a:

Toda la comunidad fueguina que intervendrá a través de su visita y participación en las distintas actividades programadas por la Granja Educativa.

A la población escolar en todos sus niveles, como elemento de complemento de la educación.

A la franja de jóvenes con capacidades diferentes que luego de haber realizado el trayecto del circuito educativo establecido hasta el momento, tienen la necesidad de insertarse en un trayecto de aprendizaje laboral, que les permitirá una mejor inserción en la comunidad.

Recursos humanos:

Por tratarse de un proyecto que incluye acciones referidas a la comunidad fueguina, con características diferentes, consideramos que la cobertura de la planta funcional en general, requiere una minuciosa tarea de selección que privilegiará la idoneidad y la predisposición al trabajo en equipo en un marco que asegure su estabilidad laboral por el perfil propio del presente proyecto.

Recursos edilicios:

\* Construcción de edificios propios en terrenos cedidos ~~por las autoridades gubernamentales~~

\* Acondicionamientos de edificios en caso de que las autoridades cedan predios con construcciones previas.

Planta funcional:

Coordinador general:

Encargado general del establecimiento:

Encargado del mantenimiento del edificio recreativo:

Asesores:

Mediante acuerdo con Recursos Naturales se buscará la colaboración de:

Veterinario:

Agrónomo:

Maestros de talleres:

Huerta:

Granja:

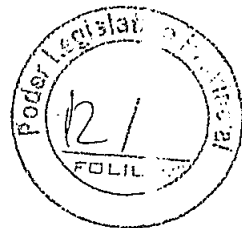


Asistentes educacionales:

Profesores de enseñanza especial:

\*Es importante destacar que de acuerdo con la evolución del proyecto y las diversas actividades que se tienen programadas, mas aquellas que surjan de acuerdo a las demandas de la comunidad, existe la posibilidad de realizar ajustes e incorporar personal ya sea profesional o no, brindando una fuente de inserción laboral.

\*Puesto en marcha el proyecto, se adjuntarán los módulos curriculares correspondientes a cada área.



Las escuelas laborales tienen por finalidad desarrollar y conducir el proceso de formación laboral (formación profesional básica / de oficio) de los alumnos con capacidades mentales, físicas y sociales.

Objetivos de la formación laboral:

Dado que las escuelas especiales asisten educativamente hasta los diez y seis años, dentro de la curricula especial que cumple con la etapa primaria, quedando un espacio vacío hasta alcanzar la edad hasta el ingreso al taller laboral, se considera acá la creación de una curricula especial como pre-taller con orientación a talleres con salida laboral o protegido. Este pre-taller estaría destinado a profundizar los conocimientos de lectoescritura y cálculo, a su vez de dotar a los alumnos de mayor autonomía personal (higiene, vestido, alimentación, tareas domésticas).

Se pretende adaptar intereses aptitudes y capacidades mediante el método de aprendizaje / trabajo para el cumplimiento de la formación laboral.

Capacitar a los alumnos para la adquisición de aprendizajes laborales correspondientes a puestos de trabajo o "módulos ocupacionales" que respondan a las necesidades del medio y a los requerimientos del mercado.

Crear conductas en situación real de trabajo para posibilitar la integración al ámbito laboral "competitivo o protegido".

Impartir conocimientos culturales relacionados con:

- a) el oficio y ocupación.
- b) el ámbito de actuación del alumno.
- c) el medio laboral al que se integrará.
- d) el contexto socio - cultural al que pertenece.

Estos objetivos se alcanzan mediante el proceso enseñanza - aprendizaje de diferentes áreas:

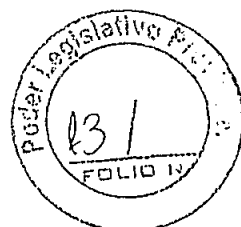
Area habilidad personal - social.

Area aprendizajes laborales (específicos).

Area conocimientos complementarios.

Area actividades recreativas - deportivas.

Los distintos oficios y ocupaciones en los cuales se prepara a los alumnos en escuelas laborales fueron seleccionados en este caso para las áreas agropecuarias, de servicios e industrial en base a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones. Las condiciones de aprendizaje y los requerimientos básicos de oficio y la preparación mínima exigida por los



medios de trabajo para incorporar a los egresados como operarios, han determinado la conformación de los módulos curriculares con sus correspondientes puestos.

Area complementaria de conocimiento:

Comprende el abordaje y afianzamiento de los conocimientos matemáticos y de comunicación y se realizará un apoyo para lograr la autonomía personal (higiene, vestido, alimentación, tareas domésticas) y apoyo en la lectoescritura y cálculo.

Admisión: personas con capacidades diferentes, que egresan del circuito educativo escolarizado convencional a partir de los 16 años. El equipo interdisciplinario evaluará las habilidades para integrarse a este trayecto educativo - laboral.

Módulos de trabajo:

Huerta: dividida en -> jardinería.  
-> frutas finas.  
-> hortalizas y verduras.

Cultivo a cielo abierto: pasturas.

Cría de animales de granja.

Aves de corral.

Porcinos, caprinos, ovinos y equinos.

Ley Nro 462: Régimen de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad: modificación.

Sanción: 24/11/1999.

Promulgación: 29/12/1999. (de hecho).

Publicación: B.O.P. 07/01/2000.

Artículo 1ro: Incorpórese como inciso k) al artículo 5to de la Ley Provincial Nro 48, el siguiente texto:

"k) apoyar y promover la creación de talleres protegidos de producción y grupos laborales protegidos, teniendo a su cargo la habilitación, registro y supervisión de los mismos, por el área de trabajo, de acuerdo a lo que determina la reglamentación.

Artículo 2do: Incorpórese como artículo 5to bis, de la Ley Provincial Nro 48, el siguiente texto:



"Art. 5to bis.- A efectos del inciso b) del artículo anterior, la comisión interministerial podrá recabar los datos que estime necesario recurriendo a los organismos públicos y privados, quienes quedan obligados a proporcionarlos. Así mismo, la Comisión interministerial facilitará el acceso a dicha información a las instituciones asistenciales, educacionales o de investigación que la requieran, con el fin de apoyar los objetivos de la presente Ley.  
Artículo 3ro.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.